UOC N° 7801 /2019.

Asunción, 16 de diciembre de 2019.

Señor
Abg. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ, *Director Nacional*
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
PRESENTE.

REF.: Justificación firma anticipada de contrato.

- *Con relación a lo establecido en el* ***Decreto Nº 7434/11****, que indica en su artículo 34 "a fin de garantizar los derechos de las partes que resulten adjudicadas en los procesos de contrataciones regulados por la Ley Nº 2051/03, la formalización del contrato solo podrá ser concluida por las convocantes una vez vencido el plazo establecido (10 días hábiles) en la normativa para la interposición del recurso de protesta".*

Al respecto, se informa lo siguiente:

- *Esta convocante decidió no esperar el plazo establecido de 10 (diez) días hábiles, en la normativa para la interposición del recurso de protesta, debido a la urgencia de esta Entidad en ejecutar el contrato.*

Sin otro particular motivo, aprovecho la oportunidad para saludarlo atentamente.

DAVID ROMERO
U.O.C. - M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
U.O.C.

Srta. LINCY LUCENA VERA
Directora
Unidad Operativa de Contratación